GJ.200.031.03.12		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.	BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	24/sep/2018	**CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA**	

LA SUSCRITA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES.

CERTIFICA

Que, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones misionales e institucionales, el Instituto Departamental de Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle del Cauca, contratar los servicios profesionales de una persona natural, para Prestación de los servicios profesionales para apoyar la formación en introducción a la educación artística. Dictando el componente de metodología de los grupos C y D, que forma parte del contrato CPJ-039 suscrito entre la Corporación Departamental De Recreación y el Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión tiene sustento legal en el artículo 2, numeral 4 de la ley 1150, en armonía con el artículo **2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015.**

Que, una vez revisado los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, aprobada mediante, ACUERDO 008A DE 2009, se constató que No existe personal de planta suficiente para llevar a cabo formación en Metodología del contrato CPJ-039 suscrito a la Corporación Departamental De Recreación y el Instituto Departamental de Bellas Artes.

De acuerdo con lo expuesto, en conclusión, certificamos que no tenemos servidores públicos disponibles en la Planta de Personal de la entidad para desarrollar dicha labor.

La presente certificación se expide, el día 15 de octubre de 2022 en cumplimiento del Artículo 01 del Decreto 2209 de 1998 expedido por el Ministerios de Hacienda y Crédito Público.

Claudia Marcela Victoria Armendáriz
Profesional Universitario

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.